ACTA DE MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CCE-291-2023, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y KAREN ANGÉLICA CORREA CÁRDENAS.

TIPO DE MODIFICACIÓN:	**MODIFICACIÓN AL VALOR Y FORMA DE PAGO, LIBERA SALDOS.**

Entre los suscritos **JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS**; identificada con la cédula de ciudadanía número 52.855.169 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General de Colombia Compra Eficiente, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 345 del 27 de junio de 2023, para el cual tomó posesión el 29 de junio de 2023, según consta en acta N° 037 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones delegadas por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente a través de la Resolución N° 1839 del 13 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad estatal identificada con Nit. 900.514.813-2, por una parte y por la otra, **KAREN ANGÉLICA CORREA CÁRDENAS**; identificada con la cédula de ciudadanía número 26.671.538, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la siguiente acta de modificación n.° 1 del Contrato de prestación de servicios profesionales CCE-291-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y KAREN ANGÉLICA CORREA CÁRDENAS celebraron el día 19 de julio de 2023 el contrato de prestación de servicios profesionales CCE-291-2023, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en todo lo relacionado con el trámite de cuentas para pago a cargo del proceso de gestión financiera*".

2. Que la cláusula 3) del contrato estableció como valor de este, lo siguiente:

 "*Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($37.566.667) incluidos todos los impuestos a que haya lugar*".

3. Por su parte, la cláusula 4) del contrato estableció como forma de pago, lo siguiente:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.566.667) en el periodo del mes de julio de 2023.

B. Cinco pagos iguales a partir del mes de agosto y hasta diciembre cada uno por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

El pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto, disponibilidad del PAC y derecho a turno".

4. Que la ejecución del mencionado contrato inició el día 24 de julio de 2023, una vez se expidió el Registro Presupuestal, se aprobó la póliza de cumplimiento requerida, se contaba con inicio de cobertura de ARL y se suscribió el acta de inicio, por lo cual, el contrato se encuentra vigente.

5. Que el día 26 de julio de 2023, mediante memorando, el supervisor del contrato solicita la siguiente modificación:

"1. ANTECEDENTES:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) suscribió el siguiente contrato:

Numero de Contrato	CCE-291-2023
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en todo lo relacionado con el trámite de cuentas para pago a cargo del proceso de gestión financiera
Datos del contratista	KAREN ANGELICA CORREA CARDENAS

	CC 26.671.538
Fecha de inicio de ejecución	24 de julio de 2023
Valor total del contrato	37.566.667
Fecha de terminación del contrato	31 de diciembre de 2023
Nombres y apellidos del supervisor	GONZALO QUINTERO PERILLA
Cargo del supervisor	Coordinador proceso Interno de Gestión Financiera Experto G3 10

2. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

"La ANCP-CCE suscribió el contrato No. CCE-291-2023 entre la ANCP-CCE y KAREN ANGELICA CORREA CARDENAS cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en todo lo relacionado con el trámite de cuentas para pago a cargo del proceso de gestión financiera''

En su cláusula 2 del contrato; "plazo" estableció que: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

La contratista inicio ejecución del contrato el día 24 de julio del 2023, motivo por el cual es necesario realizar la modificación del primer pago conforme a los días efectivamente prestados, con relación a lo establecido en la minuta como se evidencia a continuación.

La cláusula 3 del contrato; "Valor" estableció "Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($37.566.667) incluidos todos los impuestos a que haya lugar''

La cláusula 4 del contrato; "Forma de pago" estableció "Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.566.667) en el periodo del mes de julio de 2023''.

Que, teniendo en cuenta la fecha real de inicio de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales CCE-291-2023, el valor y forma de pago planteados en dicho negocio jurídico ya no son viables por cuenta de que el contratista ejecuta cuatro (4) días menos de lo estimado, por lo que es pertinente la liberación del valor que no se ejecuta.

En consecuencia, es necesario modificar la minuta del contrato CCE-291-2023 en su cláusula 3) Valor y clausula 4) forma de pago, por las razones expuestas.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente, es necesario para la ANCP-CCE modificación del contrato No. CCE-291-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y KAREN ANGELICA CORREA CARDENAS en los siguientes términos:

1. *Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No CCE-291-2023, la cual quedará de la siguiente manera:*

3) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.866.666) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP N° 34223 de 1 de junio de 2023.

2. *Modificar la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No CCE-291-2023, la cual quedará de la siguiente manera:*

4) Forma de pago:	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos de la siguiente manera: **a)** Un (1) pago correspondiente a los días efectivamente ejecutados del mes de julio de 2023 por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.866.666) MCTE. **b)** Cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2023, cada uno por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE, incluyendo todos los impuestos y costos correspondientes. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno.

4. PROCESO FINANCIERO

Comunicar al proceso financiero la presente modificación para liberar el saldo a favor de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMRA EFICIENTE-, por valor de ***SETECIENTOS MIL UN PESOS ($700.001,00) M C/TE.***

6. Que a la fecha la contratista KAREN ANGÉLICA CORREA CÁRDENAS ha cumplido con el objeto y las obligaciones consignadas en el contrato CCE-291-2023.

7. Que la modificación solicitada representa un menor valor para el contrato, por lo que es procedente realizar la liberación de saldos por valor de **SETECIENTOS MIL UN PESOS ($700.001,00) M C/TE.**

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación solicitada, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

1. **MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales CCE-291-2023, la cual quedará de la siguiente manera:**

3) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.866.666) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP N° 34223 de 1 de junio de 2023.

2. **MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales CCE-291-2023, la cual quedará de la siguiente manera:**

4) Forma de pago:	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos de la siguiente manera: **c)** Un (1) pago correspondiente a los días efectivamente ejecutados del mes de julio de 2023 por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.866.666) MCTE. **d)** Cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2023, cada uno por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE, incluyendo todos los impuestos y costos correspondientes. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno.

3. Liberación de recursos del contrato CCE-291-2023

Ordénese la liberación de recursos por la suma de **SETECIENTOS MIL UN PESOS ($700.001,00) M C/TE**, de los certificados de disponibilidad presupuestal y de Registro presupuestal que respaldan el contrato.

4. GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá comunicar de conformidad con la presente acta de modificación 1 al contrato n.° CCE-291-2023, celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y Karen Angélica Correa Cárdenas, a la aseguradora y deberá cargar en la plataforma a más tardar dentro del día siguiente de la firma del presente documento el anexo de la garantía para la aprobación por parte de la entidad.

5. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

6. PUBLICACIÓN: La entidad deberá publicar la presente modificación en el SECOP II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Aprobó en SECOP II.	Aprobó en SECOP II.
JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS. Secretaria General. Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.	**KAREN ANGÉLICA CORREA CÁRDENAS.** Contratista. Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Elaboró:	Yancenith Posada López
Revisó:	Leonardo Martínez Torres.
Aprobó:	Ronald Gordillo Álvarez

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización de Formato de modificación del contrato	28/06/2023	**Elaboró**	Diana Carolina Ramírez Juvenal Barbosa	Técnico O1 12 Asesor Experto G3-05
			Revisó	Ronald Gordillo	Gestor T1 -15

			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General